



Edmud
30 ENE 2019
7-38-m.



I CONVOCATORIA

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL JAÉN – 2019

DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO
N° 005-90-PCM

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000236 – 2019-GR-CAJ-DRE-
UGEL/J.**



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

PRECISIONES PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL JAÉN – 2019



I. CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1.1. Precisar procedimientos y criterios técnicos para el acceso, mediante contrato por servicios personales, del servidor administrativo del grupo ocupacional **Profesional: Auditor I y Abogado I**, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005- 90- PCM.
- 1.2. La jornada laboral correspondiente al administrativo contratado es de cuarenta (40) horas cronológicas semanales.
- 1.3. El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.
- 1.4. **CANTIDAD:** 02 plazas.
- 1.5. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante: Órgano de Control Institucional UGEL – JAÉN.
- 1.6. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:** Comisión de Evaluación para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo de la Sede Administrativa de la UGEL – Jaén, para el periodo 2019.
- 1.7. **Fuente de Financiamiento:** Recursos Ordinarios.
- 1.8. **Remuneración:**
Planilla (Monto Bruto) 970.71. Incentivo Único
CAFAE : 1,879.58.
- 1.9. **Base Legal:**
 - a. Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - b. Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
 - c. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
 - d. Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de la DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud”.
 - e. Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU que Modifica el literal c) del numeral 6.2.3 de la Norma Técnica denominada “Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de la DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud”, aprobado por el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 346-2016-MINEDU.
 - f. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - g. Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, modificada por Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG.
 - h. Resolución Directoral N° 005865-2015-GR.CAJ-DRE-UGEL/J que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- i. TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- Decreto Legislativo N° 1272 Que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- j. Memorándum N° 527-2018-RECAJ-DRECAJ-UGELJ-DIR.
- k. Oficio N° 179-2018/GR-CAJ/UGEL-J/OCI.

II. CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Constitución de Comité de evaluación para el proceso de contratación de Personal Administrativo, D.L.N°276 en la UGEL	17/01/2019	EQUIPO DE PERSONAL
Publicación de Plazas y Convocatoria del Concurso: a través del respectivo portal institucional- WEB de la UGEL JAEN: www.ugeljaen.edu.pe , periódicos murales de la UGEL.	30/01/2019	RELACIONISTA PÚBLICO
Recepción de la hoja de vida (Expediente) debidamente documentada en la UGEL indicando la PLAZA A LA QUE POSTULA	31/01/2019 y 01/02/2019 De 8:30 am A 5:30 pm.	TRAMITE DOCUMENTARIO
SELECCIÓN		
Evaluación de la hoja de vida (Expediente)	04/02/2019	COMISION
Publicación de resultados de aptos y no aptos. Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida (Expediente) en el portal institucional - WEB de la UGEL JAEN: www.ugeljaen.edu.pe .	04/02/2019 Hora : 10:00 a.m.	COMISION RELACIONISTA PÚBLICO
Presentación de reclamos	05/02/2019 De 9:00 am a 1:00 pm	TRAMITE DOCUMENTARI
Absolución de reclamos	06/02/2019 De 3:00 p.m. a 5.00 p.m.	COMISION
Publicación del orden de merito	07/02/2019 A partir de las 9:00 p.m.	RELACIONISTA PÚBLICO
ENTREVISTA		
LUGAR: Área de Gestión Administrativa DIRECCION: María Parado de Bellido N° 406	07/02/2019 Hora : 10:00 a.m.	COMISION
Publicación de Resultado final en la página institucional WEB de la UGEL www.ugeljaen.edu.pe .	07/02/2019 Hora: 3:00 p.m	RELACIONISTA PÚBLICO
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO Suscripción y Registro del Contrato	07/02/2019 Hora: 09.00 a.m.	UGEL - Jaén



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

III. PLAZAS VACANTES:

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DE LA UGEL.

N°	UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	PLAZA
1	303 EDUCACIÓN JAÉN	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	AUDITOR I
CÓDIGO DE LA PLAZA			1161111211A4
2	303 EDUCACIÓN JAÉN	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ABOGADO I
CÓDIGO DE LA PLAZA			1161111211A3

3.1 Resolución Directoral N°.000236-2019-GR-CAJ_DRE- UGEL/J.

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Profesor Gabriel ZELADA SANCHEZ
Jefe (D) del Área de Gestión Institucional de la UGEL Jaén

Secretario Técnico : Abogado Armida Elisa CASTRO SALGADO
Especialista Administrativo I de la UGEL Jaén
Responsable del Equipo de Personal la UGEL Jaén

Representante Alterno : CPC Pedro PADILLA PINEDO
Jefe (D) del Área de Gestión Administrativa,
Infraestructura y Equipamiento de la UGEL-Jaén

Representante Titular de los Trabajadores Administrativos-
Nombrados de la UGEL –Jaén :Economista Antonio CORONEL VQARGAS
Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones
de la UGEL Jaén.

Representante Titular de los Trabajadores Administrativos
Nombrados de la UGEL – Jaén :CPC. Juan Carlos SOTO VILLALOBOS
Especialista en Finanzas del Área de Gestión Institucional
de la UGEL – Jaén

Representante Titular del COPALE: Magister Anderson Hugo CIEZA DELGADO
Director de la I.E.PSM.N° 16006. "Cristo Rey", Fila Alta, Jaén

Representante Alterno del COPALE: Ingeniero Jorge FERNANDEZ SAMPERTEGUI
Representante Alterno del COPALE



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

4.1. Se encuentran impedidos de participar en el proceso de contratación:

- a. Servidores de la Carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- b. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- c. Ex servidores destituidos o separados del servicio, durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de su postulación.
- d. Ex servidores sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- e. Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento y Contratación durante los últimos cinco (05) años.
- f. Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- g. Personas que hayan sido condenadas por delitos consignados en la Ley N° 29988.
- h. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- i. Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o Segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con funcionarios públicos de la entidad vinculados a la material a examinar.
- j. Personas con acreditación sobre el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

4.2. Es causal de conclusión del vínculo contractual:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, comprobado en el desarrollo de las mismas.
- El abandono injustificado del cargo.
- Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa, debidamente acreditada.
- Concurrir en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas en el centro de Trabajo o durante la jornada laboral.
- La Renuncia.
- Desplazamiento de personal nombrado a la plaza ocupada por el contratado, como consecuencia de procesos de rotación, ascenso, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
- Disminución de metas de atención.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
- Por mandato judicial.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero
- Culminación anticipada, mediante resolución, del hecho que motive la ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del Servidor.

Para la contratación del personal administrativo de los Órganos de Control Institucional de las UGEL deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007- 2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

4.3. Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el Anexo 01 de la presente Directiva, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

V. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CARGO:



DE AUDITOR I DEL OCI:

El personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Título profesional de contador público (incluye colegiatura y habilitación).
- b. Capacitación especializada en acciones de Auditoría Financiera o Control Gubernamental.
- c. Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoría privada.
- d. No tener antecedentes judiciales o administrativos, ni estar incurso en proceso Administrativo o penal.
- e. No tener vinculo de parentesco en el cuarto grado de consanguinidad o Segundo de afinidad con funcionarios o directivos de la Entidad.
- f. No estar impedido de laborar al servicio del Estado.
- g. Gozar de buena salud física y mental y/o con Certificado de Discapacidad que acredite su capacidad de ejercer el cargo (Ley N° 27050).
- h. No haber sido proveedor de bienes y/o servicios a la entidad.
- i. No haber sido declarado en quiebra culposa o fraudulenta.
- j. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- k. No haber sido sancionado con destitución o despido por falta administrativa o delito contra la libertad sexual.
- l. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- m. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- n. No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- o. No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
- p. Otros que determine el jefe de la OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la Entidad.

DE ABOGADO I DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO:

El personal especializado asignado al Órgano de Control Interno, debe cumplir con los requisitos siguientes:

El personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Título profesional de Abogado I (incluye colegiatura y habilitación).
- b. Capacitación especializada en acciones de Auditoría Financiera o Control Gubernamental.
- c. Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoría privada.
- d. No tener antecedentes judiciales o administrativos, ni estar incurso en proceso Administrativo o penal.
- e. No tener vinculo de parentesco en el cuarto grado de consanguinidad o Segundo de afinidad con funcionarios o directivos de la Entidad.
- f. No estar impedido de laborar al servicio del Estado.
- g. Gozar de buena salud física y mental y/o con Certificado de Discapacidad que acredite su capacidad de ejercer el cargo (Ley N° 27050).
- h. No haber sido proveedor de bienes y/o servicios a la entidad.
- i. No haber sido declarado en quiebra culposa o fraudulenta.
- j. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- k. No haber sido sancionado con destitución o despido por falta administrativa o delito contra la libertad sexual.
- l. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- m. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- n. No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- o. No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
- p. Otros que determine el jefe de la OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la Entidad.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

El expediente presentado por el postulante al momento de su inscripción, debe contener lo siguiente:

- a. Solicitud de Inscripción (Formato N° 01): dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postula.
- b. Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSSC (Formato N° 02).
- c. Declaración Jurada de Nepotismo (D.S. N° 034-2005-PCM) (Formato N° 03).
- d. Declaración Jurada de buena conducta, de no tener antecedentes penales, buena salud y no haber sido sancionado con destitución o separación del servicio por falta administrativa o delito contra la libertad sexual (Formato N° 04).
- e. Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos para el puesto de Auditor I y Abogado I (Formato N° 05).
- f. Copia simple del DNI, carné de Identidad o de Extranjería.
- g. Hoja de vida documentada, en el cual se acredite toda la documentación para la evaluación de los criterios.
- h. Resolución de Discapacidad vigente emitida por la CONADIS, en caso corresponda.
- i. Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

Los postulantes que no indiquen en el FORMATO N° 01: la plaza a la que postulan y no presenten la documentación solicitada de acuerdo al perfil de la plaza quedarán automáticamente descalificados, considerándolos como NO APTOS.

Cabe resaltar que toda información registrada por el postulante, de acuerdo al **principio de presunción de veracidad** de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1272 Que modifica la Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso, bajo responsabilidad del postulante.

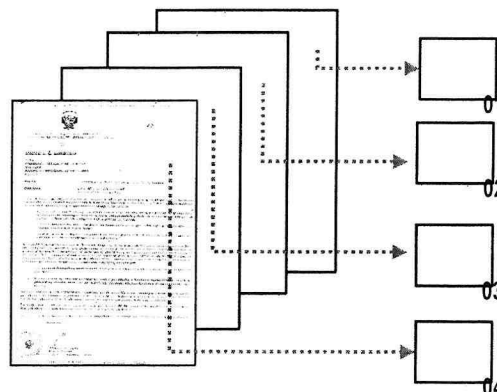


“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

En el contenido del Formato N° 01, el postulante deberá señalar el N° de Folios que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil de la plaza.

1. La documentación en su totalidad deberá estar debidamente **FOLIADA en números, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar la continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1º, 1B, 1 Bis, o los términos “bis” o “tri”**. De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificados, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

MODELO DE FOLIACIÓN



2. El cumplimiento de los **REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DE LA PLAZA**, deberán ser en copias debidamente autenticadas por el Fedatario de la UGEL.

Los certificados de capacitación, resoluciones de felicitación y experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula, deberán tener una antigüedad no mayor a 05 años.

VII. DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN:

- 7.1. El proceso de evaluación considera para el grupo profesional se llevará a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 7-A que forma parte de la presente.
- 7.2. Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje obtenido en la evaluación de su expediente.
- 7.3. Los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente.
- 7.4. La acreditación de los documentos señalados en los numerales 7.2. y 7.3. no son excluyentes.
- 7.5. Luego de evaluar los expedientes, el Comité de Contratación elaborará el cuadro de méritos. Se debe formular un cuadro de méritos por el cargo vacante.
- 7.6. Para la evaluación de experiencia laboral general son computables los servicios afines al cargo que postula, prestados en el sector público y privado.
- 7.7. Para la evaluación de la experiencia laboral específica serán computables la experiencia laboral acumulable en el cargo al que postula - sector público. Se sustenta con la presentación de la resolución que aprueba el contrato, **adjuntando necesariamente copias autenticadas de las boletas de pago o constancias de pago emitidas.**
- 7.8. Los Certificados y Diplomas de Capacitación que se consideran válidos para cada concurso, son los otorgados por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales, los expedidos por Universidades Públicas o Privadas y por entidades autónomas y sus dependencias.
- 7.9. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas para el presente concurso son las Resoluciones Ministeriales y las Resoluciones emitidas por la DRE o UGEL, sean o no unidades ejecutoras, siempre y cuando estos estímulos se otorguen por acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura nacional, o por el



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación.
Asimismo se consideran válidas las resoluciones de felicitaciones emitidas por las entidades públicas o privadas en las cuales laboró y acredita su experiencia laboral.

Para los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrá en cuenta el Anexo 02 y Anexo 07-A:



ANEXO 02

NOMBRE DE LA DRE/UGEL/I.E: _____
NÚMERO DE DN : _____
APELLIDOS Y NOMBRES : _____
CARGO : _____

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN		
		Bueno 02 puntos	Regular 01 punto	Deficiente 0 puntos
1	Conocimiento: Conocimiento que posee en relación con el puesto.			
2	Actitud de Servicio: Demuestra interés por servir y ayudar a los demás, sean personas internas o externas a la institución educativa/DRE/UGEL.			
3	Aptitudes: Habilidades que posee y pone en práctica para cumplir eficazmente sus funciones.			
4	Confiabilidad: Credibilidad y confianza que genera en el desarrollo de su trabajo.			
5	Ética: Desenvolvimiento laboral de acuerdo al código de ética de la función pública.			
6	Habilidades Interpersonales: Disposición para integrarse a su equipo de trabajo, manteniendo relaciones armoniosas.			
7	Puntualidad y Asistencia: Cumplimiento con el horario establecido y asistencia habitual.			
	TOTAL			

LUGAR Y FECHA : _____

Sello y Firma del/la directora(a)



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



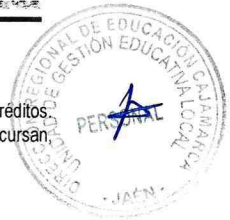
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ANEXO 07 – A

FICHA PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - GRUPO PROFESIONAL				
Aspecto a evaluar			Ptje	Máx
a. Formación Académica	a.1	Grado de Doctor (en materia relacionada al cargo)	15	30
	a.2	Estudios concluidos de doctorado (en materia relacionada al cargo) - Excluyente con a.1	12	
	a.3	Grado de Magister (en materia relacionada al cargo)	08	
	a.4	Estudios concluidos de maestría (en materia relacionada al cargo) - Excluyente con a.3	06	
	a.5	Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo, detallada en el Anexo 01 ¹	04	
	a.6	Otro título profesional, adicionalmente al punto a.5	03	
b. Capacitaciones	b.1	Estudios de especialización relacionados al cargo. ^{2 3}	5	10
	b.2	Capacitación en áreas relacionadas con el cargo - Realizado en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 21 horas pedagógicas, un (01) punto por cada uno de ellos (máximo hasta 5 puntos).	5	
c. Experiencia Laboral	c.1	Desempeño laboral (según ficha de evaluación de desempeño Anexo 02) para los servidores que laboraron el año precedente, en el cargo y plaza al que postula firmada por el Director de la Entidad (I.E., DRE o UGEL) según corresponda (Máximo hasta 14 puntos).	14	35
	c.2	Experiencia laboral general: - Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado - Un mes equivale a 30 días - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días	06	
	c.3	Experiencia laboral en el Sector Público (sólo se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula). - Corresponde 0.25 puntos por cada mes acreditado - Un mes equivale a 30 días - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días	15	
d. Méritos	d.1	Felicitaciones de MED, DRE, UGEL (Un punto por cada Resolución (Máximo hasta 5 puntos) o entidad pública donde laboró	05	05
e. Entrevista Personal	e.1	Organiza información sobre cuatro elementos fundamentales del área a desempeñar.	03	20
	e.2	Aplica conocimientos de su área en la solución de un caso concreto.	03	
	e.3	Discrimina las tres funciones principales del cargo al que postula.	04	
	e.4	Formula al menos tres indicadores de gestión y administración para el cargo y funciones a desempeñar.	05	
	e.5	Elabora la secuencia de un proceso administrativo principal del área a desempeñar.	05	

⁽¹⁾ En caso el cargo no este detallado en el Anexo 01, deberá considerarse la formación establecida en el Clasificador de Cargos aprobado con R.M. N° 0091-2012-ED..

⁽²⁾ Aquellos cursos, programas, diplomados, post títulos y otros que acrediten una formación académica especializada en una materia relacionada al cargo por igual o más de 100 horas lectivas.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

⁽³⁾ A partir de la vigencia de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, los Diplomados de postgrado deberán tener un mínimo de veinticuatro (24) créditos. Asimismo, cada institución universitaria determinará los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la citada ley.

VIII. DE LA ADJUDICACIÓN:

- 8.1. La adjudicación está a cargo del Comité de Evaluación para el personal administrativo Contratación y se realiza en estricto orden de méritos, en la fecha establecida en el cronograma aprobado.
- 8.2. El Comité de Contratación debe garantizar el proceso de adjudicación de la plaza vacante ofertada al postulante con mayor puntaje en el cuadro de méritos.
- 8.3. En caso de empate, para determinar el lugar que ocupa el postulante en el cuadro de méritos, se debe considerar, de manera excluyente, los puntajes obtenidos:
 - a. Formación académica.
 - b. Capacitaciones.
 - c. Experiencia laboral.

De existir aún empate, se considerará al postulante con mayor experiencia laboral específica en el cargo.

- 8.4. El Comité de Evaluación entregará el Acta de Adjudicación (Anexo 04) Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus miembros, a quien resulte ganador.
- 8.5. Concluida la adjudicación, el Comité de Evaluación remitirá a la UGEL, el expediente del servidor adjudicado con la respectiva copia del acta de adjudicación, así como el informe final del proceso de evaluación, anexando toda la documentación generada durante el proceso.
- 8.6. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2005-ED, el registro y emisión de resoluciones de contratos se realizan obligatoriamente a través del Sistema de Administración de Plazas – NEXUS.
- 8.7. En caso que el servidor contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendarios de haber sido notificada con la resolución que aprueba la contratación, la UGEL dejará sin efecto dicha resolución, debiendo el Comité de Evaluación adjudicar al siguiente postulante elegible, según el Cuadro de méritos. En este caso, no procede aplicar en el nuevo contrato la vigencia del anterior declarado sin efecto.
- 8.8. Si los contratos son resueltos antes de cumplidos los treinta (30) días desde el inicio de la prestación del servicio, corresponde reconocer los días efectivamente laborados, mediante acto resolutorio por única vez y solo para efectos de pago. En este caso la plaza será adjudicada conforme al cuadro de méritos.
- 8.9. Las resoluciones que aprueban los contratos deben ser notificadas a los ministrados en un plazo máximo de cinco (05) días a partir de su expedición.

IX. DE LAS REMUNERACIONES:

- 9.1. El pago de remuneraciones corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido dicho pago por días no laborados, con excepción de las licencias por adopción, paternidad y por enfermedad en estado grave o terminal, o en caso de accidente grave de familiares directos, así como de las licencias por maternidad, enfermedad e incapacidad temporal debidamente acreditados por ESSALUD.
- 9.2. La remuneración del personal contratado en los cargos administrativos, corresponde necesariamente al nivel inicial del Grupo Ocupacional al cual pertenezca. En tal sentido, se deben considerar obligatoriamente la siguiente categoría: Profesional – SPE.
- 9.3. La UGEL, a través del equipo de personal o el que haga sus veces, bajo responsabilidad, debe verificar y determinar el sistema pensionario al que pertenece el postulante ganador, información que deberá ser considerada en la resolución de aprobación del contrato correspondiente.
- 9.4. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso, salvo las que vengan de la función docente y percepción de dietas por participación en un directorio de Entidad o Empresa pública; en cuyo caso se deberá tener en cuenta, para el pago de la remuneración, las prohibiciones de doble percepción señaladas en cada



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

una de las normas legales que aprueban las asignaciones, aguinaldos y/o bonificaciones otorgadas al personal administrativo, docente o profesional de la salud.

- 9.5. Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los servidores, se efectúan de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 1344-2008-ED "Normas técnicas sobre Descuentos por Tardanzas, Inasistencias, Huelgas o Paralizaciones y Permisos del Personal", modificado con Resolución Jefatural N° 0730-2010-ED, y de aquellas disposiciones que podrían generarse posteriormente.

X. DISPOSICIÓN FINAL:

- 10.1. La UGEL a través del Equipo de Personal, debe consultar al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles de la PCM, si algún postulante que haya sido destituido o despedido, se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública, el incumplimiento de esta verificación acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal; así como los casos de personas que han sido condenadas por el delito de violación de la libertad sexual, determinando la exclusión inmediata de dicho postulante del proceso.
- 10.2. Está prohibido el destaque, encargatura, licencia sin goce de haber o rotación de servicios contratados. Así como asumir funciones distintas para las que fue contratado. Solo le corresponde la licencia con goce de haber en caso se encuentre subsidiado por ESSALUD.
- 10.3 Declaratoria de Desierto del proceso de selección: El proceso de selección puede ser declarado Desierto en alguno de los supuestos siguientes:
- a. Cuando no se presenta ningún postulante al proceso de selección.
 - b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

Jaén, enero del 2019.

LA COMISIÓN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



FORMATO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor:

Presidente de la Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo de la Sede Administrativa de la UGEL – Jaén.

Yo,, identificado con DNI N° con

domicilio en....., distrito de

Provincia de....., departamento de

Mediante la presente solicito se me considere para participar en el Proceso de Contratación por servicios personales, de servidores administrativos del grupo ocupacional Profesional de la Sede Administrativa de la UGEL - Jaén , comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2019.

NOMBRE DE LA PLAZA: _____

N° DE FOLIOS: _____

TELEF. / CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

COLEGIO PROFESIONAL: _____

REGISTRO N°: _____

PERSONA CON DISCAPACIDAD: SÍ NO N° _____

Si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad, adjuntar fotocopia autenticada de resolución o carnet de discapacidad.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: SÍ

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

Para lo cual me someto a los lineamientos establecidos en las bases del presente proceso. Adjunto al presente mi expediente contenido en un folder manila.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Jaén, de del 2019.

Firma: _____
Nombre y apellidos:
DNI N°:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

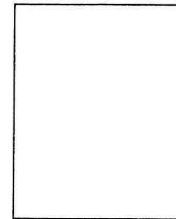
FORMATO N° 02



DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSSC

Por la presente, yo _____, identificado/a con DNI N° _____, declaro bajo juramento no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILIS – RNSSC.

Lugar y fecha, _____/_____/_____



Huella Digital

Firma



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN**



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

FORMATO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)**

Conste por el presente que el (la) señor(a) _____ identificado (a) con D.N.I. N° _____ Con domicilio en _____ en el Distrito de _____ del departamento de _____
DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE:

Cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE | HERMANO | HIJO | TIO ISOBRINO | PRIMO | NIETO | SUEGRO | CUÑADO), DE NOMBRE (S)

.....

.....

..... Quien (es) laboran en la UGEL - JAEN, con el (los) cargo (s) y en la Dependencia (s):

.....

.....

No cuento con pariente (s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge: (PADRE | HERMANO | HIJO | TIO ISOBRINO | PRIMO | NIETO | SUEGRO | CUÑADO), que laboren en la UGEL - JAEN, con el (los) cargo (s) y en las Dependencia (s) de la UGEL Jaén:

Lugar y fecha, / /

Firma

Huella Digital



FORMATO N° 04



DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION

Yo,.....
 persona natural identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los años 2008 a la fecha inclusive.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos contra la libertad sexual

Sistema Pensionario:

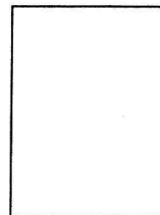
AFP ()..... SNP ()

CUSPP.....

La veracidad de la información y de la documentación que adjunto

Dado en la ciudad de.....a los.....días del mes
 de.....del.....

.....
 Firma
 Nombre
 DNI



Huella digital
 (índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAEN



FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PUESTO DE AUDITOR I

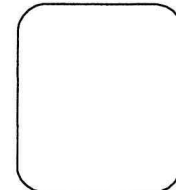
Por el presente, yo....., identificado con DNI N° con domicilio en de acuerdo a los literales c),d), e), f), h), i) y j) del numeral 7.3.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, publicada el 05 de diciembre de 2015, modificada por Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, publicada el 28 de octubre de 2016, manifiesto, con carácter de declaración jurada, cumplir con los requisitos siguientes:

1. No tengo impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
2. No se me ha declarado en quiebra culposa o fraudulenta.
3. No he sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tengo deuda pendiente de pago por sanción penal.
4. No he sido sancionado con destitución o despido.
5. No mantengo proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a mi postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
6. No tengo sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
7. No he incumplido las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
8. No he incurrido en la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa, me someto a las acciones administrativas y penales conforme a lo establecido por el Código Penal.

..... de de 201.....

_____ Firma



Huella digital

Nombres y Apellidos: DNI:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAEN



"NORMAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS DRE/UGEL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD"

346 - 2016 - MINEDU

ANEXO 01



FORMACIÓN REQUERIDA POR CARGO

Grupo Ocupacional Profesional:

Cargo	Formación Profesional
- Especialista Administrativo en Personal o Recursos Humanos	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Psicología.
- Especialista Administrativo en Trámite Documentario y Abastecimiento	Título Profesional Universitario en Administración, Relaciones Industriales, Contabilidad, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas.
- Relacionista Público	Título Profesional Universitario en Ciencias de la Comunicación.
- Especialista en Racionalización	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía o Ingeniería Industrial.
- Planificador	Título Profesional Universitario en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial,
- Ingeniero	Título Profesional Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura
- Estadístico	Título Profesional Universitario en Estadística, Ingeniería Industrial, Economía.
- Especialista en Finanzas	Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración de Empresas, Economía o Ingeniería Industrial.
- Contador	Título Profesional Universitario en Contabilidad
- Tesorero	Título Profesional Universitario en Contabilidad
- Asistente Social	Título Profesional en Asistencia Social o Trabajo Social.
- Auditor *	Título Profesional Universitario en Contabilidad o Abogado.
- Especialista en Inspectoría	Título Profesional Universitario de Abogado.
- Abogado	Título Profesional Universitario de Abogado
- Médico	Título de Médico Cirujano
- Psicólogo	Título Profesional en Psicología
- Analista de Sistemas PAD	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Asistente en Servicios de Educación y Cultura	Licenciado en Educación o Título de Educación Superior no Universitario.



(*) No es de alcance para el Jefe de OCI.

- De acuerdo a la norma legal de colegiatura de cada profesión, el aspirante deberá presentar constancia de colegiatura y de habilitación para ejercer la profesión.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAEN



"NORMAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS DRE/UGEL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y DE PROFESIONALES DE LA SALUD"

346 - 2016 - MINEDU

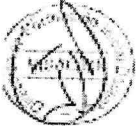
ANEXO 04



ACTA DE ADJUDICACION

En la ciudad de _____, a los días _____ del mes _____ del presente año _____ reunidos los miembros del Comité de Contratación de la (DRE/UGEL/IEE) _____, de conformidad con el resultado obtenido en el proceso de contratación para personal administrativo profesional de la salud regulado por la Resolución de Secretaría General N° _____ -MINEDU, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:



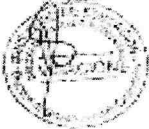
Apellido Paterno : _____

Apellido Materno : _____



Nombres : _____

DNI : _____



Puntaje : _____ (en números y letras)

DATOS DE LA PLAZA:

Cargo : _____



Código Único : _____

Motivo de Vacancia : _____

DRE/UGEL/IEE : _____



Nivel Educativo : _____



Presidente
de la Comisión de Contratación

Representante del personal
administrativo



Representante de
CORAREICOPALEICONSEJO
DIRECCIONALES

Personal Adjudicado